



BASES DE REGULACIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

Bases donde se regula la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a Organizaciones no Gubernamentales y se efectúa su convocatoria para 2009.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de subvenciones de Carmona a Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) para Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, así como para Proyectos de Educación y Sensibilización al Desarrollo.

2. FINALIDAD

Las subvenciones que se otorguen tendrán las siguientes finalidades:

- Programas de Cooperación y Desarrollo destinados a Países del tercer mundo o en vías de desarrollo.
- Programas y Proyectos de Sensibilización y Fomento de la Solidaridad a organizar en Carmona por Organizaciones no Gubernamentales.

3.- PRINCIPIOS INFORMADORES

El otorgamiento de las referidas subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la legalidad presupuestaria.

4.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las ONG's sin ánimo de lucro cuyas actividades coincidan con el objeto de estas ayudas y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser personas jurídicas de naturaleza privada y estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en la Conserjería de Gobernación o registro similar.
- b. Tener capacidad para sostener las acciones subvencionadas. La organización deberá adjuntar un informe y un organigrama de los Recursos Humanos con los que cuenta.
- c. Carecer de fines de lucro.
- d. No estar incurso en procedimiento de reintegro de alguna ayuda económica concedida con anterioridad por cualquier Administración Pública.
- e. Estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la ley vigente.



Deberán involucrarse en el seguimiento de las acciones a desarrollar. Para ello, deberán especificar los mecanismos previstos para la participación de dicha representación en las actividades de seguimiento.

Las entidades que reciban subvenciones se comprometerán a desarrollar un programa de actividades destinado a la difusión del proyecto subvencionado. El coste de desarrollo de este programa se podrá incluir en el presupuesto presentado en la solicitud.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases de Convocatoria, las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- REGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva para proyectos que comiencen y llevados a cabo en su mayor parte en el año natural de 2009.

6.- FINANCIACIÓN

Para la convocatoria de 2009 la cantidad destinada a financiar los proyectos subvencionados asciende en total a **17.580** euros con cargo a la Partida 466.489.04.

7.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Los proyectos obtendrán una subvención máxima de 6.000 euros.

La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, sólo podrá subvencionarse un proyecto por entidad.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los devengados desde el inicio del proyecto hasta la finalización del periodo de ejecución.

Podrán subvencionarse proyectos ya iniciados, siempre que este inicio se haya producido en el año natural coincidente con la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables:

- a) Todos los gastos necesarios para la realización del proyecto y que sean indispensables para la adecuación, preparación o ejecución de las acciones comprendidas en el mismo.



- b) Costes derivados de la adquisición y transportes de equipos, materiales y suministros.
- c) Costes de personal que participe directamente en la realización de la acción, teniendo prioridad cuando este personal sea beneficiario de la acción.
- d) Costes de funcionamiento, siempre que la naturaleza de la acción lo justifique.
- e) Los derivados de las acciones de sensibilización de la opinión pública, siempre y cuando estuvieran relacionados con la acción principal.
- f) No entrarán en los gastos denominados subvencionables aquellos que respondan a los gastos del personal necesario para el funcionamiento organizable de la ONG.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I, suscrita por persona que tenga la representación legal de la ONG.
 - 2.- Documento acreditativo de la representación que el solicitante ostenta en la ONG.
 - 3.- D.N.I. de la persona que formule la solicitud como representante legal de la ONG.
 - 4.- C.I.F. de la ONG.
 - 5.- Estatutos de la ONG, en los que deberá constar expresamente la inexistencia de ánimo de lucro.
 - 6.- Memoria explicativa de las características de la ONG, incluyendo un resumen de los proyectos más importantes realizados, fuentes de financiación, estado contable, número de socios, nombre de sus directivos, organigrama, sedes y relación del personal si lo hubiera (Anexo II).
 - 7.- Declaración del representante legal de la ONG, para cada proyecto, en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención que se conceda por parte del Ayuntamiento de Carmona.
 - 8.- Declaración firmada por el representante legal de la ONG, para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonará en su caso la subvención (Anexo IV).
 - 9.- Declaración del responsable legal de la ONG, sobre las subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo V).
 - 10.- Declaración responsable de que la ONG está al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Toda la documentación será original o fotocopia compulsada.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las bases de la Convocatoria junto con los anexos a presentar se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia, así como también estarán expuestos en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en la siguiente dirección de Internet www.carmona.org, por el plazo que dure la convocatoria. Así mismo dicha documentación podrá obtenerse en el Departamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Carmona



11.- CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

En la valoración se tendrá en cuenta que los proyectos atiendan a los objetivos del milenio:

- 1º Objetivo del Milenio: Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Proyectos que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
- 2º Objetivo del Milenio: Lograr la enseñanza primaria universal. Proyectos que planteen la creación y el desarrollo de centros de educación.
- 3º Objetivo del Milenio: Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Proyectos que fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria especialmente del colectivo femenino, y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
- 4º Objetivo del Milenio: Reducir la mortalidad infantil, 5º Objetivo del Milenio: Mejorar la salud materna y 6º Objetivo del Milenio: combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades: Proyectos que luchen contra la desnutrición y fomenten la sanidad.
- 7º Objetivo del Milenio: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. Proyectos que no afecten al entorno natural en el que el proyecto se va a desarrollar .

Por el cumplimiento de cada objetivo se puntuará un máximo de 0,20 puntos.

Se valorarán que la ONG facilite al Ayuntamiento el seguimiento de la acción a subvencionar.

La asociación está obligada a participar en todos los programas de concienciación que pudiera organizar este Ayuntamiento, exponiendo, en cualquier caso, el proyecto que el Ayuntamiento ha financiado, así como toda acción encaminada al desarrollo que la ONG haya realizado o esté realizando, para la debida difusión de la financiación de las subvenciones concedidas.

12.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro Municipal, sito C/ Salvador nº 2, en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes, en el plazo previsto en la convocatoria.

No obstante, también se podrán presentar las solicitudes en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Una vez recibida la solicitud de subvención, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la



Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

14. INSTRUCCIÓN, PLAZO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes y documentación presentadas, se remitirán a Cooperación para su evaluación conforme a los criterios establecidos y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

El examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Junta de Evaluación, la cual tendrá presidente y secretario y estará formada por:

- Concejal Delegado del Área que otorgue la subvención.
- Técnico Municipal del Área que otorga la subvención.
- Monitor Municipal.

El Área de Cooperación tras la instrucción del procedimiento, emitirá informe y formulará propuesta de resolución provisional y no vinculante en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes y documentación anexa.

Dicha propuesta provisional se notificará a los solicitantes, en el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de subsanación, para que un plazo máximo de tres días hábiles presenten las alegaciones oportunas o acepten expresamente la propuesta de resolución, desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

En caso de no producirse la aceptación en el plazo establecido, se entenderá concluso el procedimiento.

15.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

16.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

A la vista del expediente el Área de Cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a propuesta de la Junta de Evaluación formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente de resolución de la concesión de subvenciones, que resolverá en el plazo de un mes desde la aceptación expresa o reformulación de solicitudes, en su caso.

Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán enterarse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, en los términos que establece el artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



Igualmente se procederá a publicar el acuerdo de concesión de las subvenciones por parte de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en base a lo establecido en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda vez que los importes concedidos, individualmente superen la cuantía de 3.000 euros.

No obstante, en el caso de que la resolución no reúna los requisitos del artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones, la publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse los recursos que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

17.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El seguimiento y control de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

La ONG deberá iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de aprobación de la subvención, salvo que, por circunstancias excepcionales, a la ONG, le resulte imposible. Esta circunstancia deberá estar motivada suficientemente y ser comunicada al Ayuntamiento.

La ONG deberá finalizar la ejecución del proyecto, en el plazo máximo de diez meses a contar desde la resolución de aprobación de subvención, salvo que, por circunstancias excepcionales a la ONG, le resulte imposible. Esta circunstancia deberá estar motivada suficientemente y ser comunicada al Ayuntamiento.

Las ONGs beneficiarias deberán entregar informe de seguimiento del Proyecto, en el plazo de 5 meses desde el inicio del plazo de ejecución.

Las ONGs beneficiarias presentarán en el Registro General del Ayuntamiento memoria justificativa de los proyectos subvencionados, en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto, formulario de ejecución, según anexo III, junto con los documentos justificativos de todos los gastos generados por dicho Proyecto.

La justificación de los gastos habrán de realizarse con facturas o documentos similares, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, traducidos a euros, acompañados de documentos fotográficos y/o videográficos y gráficos que se consideren oportunos para acreditar el destino de los fondos recibidos.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir cualquier tipo de documento en el soporte que estime oportuno al objeto de verificar las subvenciones concedidas.

Las entidades subvencionadas con esta convocatoria, contraen la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida. Asimismo, se someterán a supervisiones de seguimiento y control de ayudas.



18. FORMA DE PAGO

El importe de la subvención será realizado en un solo pago.

No se podrá proceder a ningún pago si el beneficiario tuviese alguna otra subvención pendiente de justificación, vencido el plazo para ello.

19. RESPONSABILIDAD

La ONG beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante el Ayuntamiento de Carmona de la realización del Proyecto que fundamenta la subvención así como de la justificación de los gastos derivados.

20. DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se estará a lo prescrito en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará en lo dispuesto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXO I

Modelo de Solicitud

Convocatoria de Subvenciones a ONGs para Convocatoria 2009

D/Dña.....con DNI nº.....
Tfno nº..... domiciliado/a en C/.....nº.....
Cp....., localidad....., en representación de la
organización..... con CIF..... con domicilio social en la
C/.....nº....., CP....., localidad.....,
Tfno.....solicita al Ayuntamiento de Carmona, una subvención de
euros, para el desarrollo del proyecto..... que se ejecutarán
en.....

Ena.....de.....de 2009

Firma y Sello

Documentación aportada:

- Solicitud de Anexo I
- CIF de la entidad solicitante
- DNI de la persona solicitante
- Documento acreditativo de la representación que el solicitante ostenta en la Entidad
- Fotocopia de los estatutos de la ONG
- Domiciliación de pagos. Anexo IV
- Formulario del proyecto para el que se solicita subvención. Anexo II
- Declaración responsable sobre la petición de subvención para el mismo fin. Anexo V
- Declaración del responsable legal de la ONG, en la que conste el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de proyecto y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Carmona.



ANEXO II

Formulario de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Denominación del proyecto:

Área/país:

ONG solicitante:

Contraparte/ socio local:

Cuantía solicitada (euros):

1.- Datos de la ONG:

Denominación:

Siglas:

Dirección social:

Representante local:

Cargo:

NIF:

Teléfono de la entidad:

FAX:

E-mail/web:

Nombre (del responsable del proyecto ante el Ayuntamiento):

Dirección:

Teléfono:

Fax/e-mail:

Número registro entidad como ONG:

Antecedentes y números de acciones de cooperación internacional (denominación de algunos proyectos y breve referencia de los mismos): Sectores. Países. Principales financiadores :

2.- Datos de la contraparte local:

Denominación:

Siglas:

Representante local:

Cargo:

Documento de identificación:

Teléfono entidad:

Fax:

E-mail/web:

Número registro:

Sede entidad:

Antecedentes y número de acciones de cooperación internacional (denominación de algunos proyectos y breve reseña de los mismos): Sectores, países, principales financiadores.

3.- Datos del proyecto:

Denominación:

Sector/res (de los distritos del Proyecto):



Localización geográfica: Área/país/provincia/municipio/localidad:

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio: (fecha aproximada)

Fecha de finalización: (fecha aproximada):

Duración:

Presupuesto total (euros):

Subvención solicitada (euros):

% del total:

% del total cofinanciado:

Breve descripción del proyecto incluyendo que prestaciones y servicios se pretenden lograr para los beneficiarios del mismo (no más de una página):

4.- Información sobre los beneficiarios de la actuación:

Beneficiarios directos (edad, sexo, número):

Descripción de las características de los beneficiarios:

Beneficiarios indirectos (edad, sexo, número):

5.- Fundamentación (Por qué se realiza este proyecto)

Antecedentes de la demanda y/u origen de la decisión de intervención:

Contexto (geográfico, socioeconómico, cultural y político):

6.- Objetivos:

Objetivo general (breve y conciso):

Objetivo específico (breve y conciso):

Resultados que se pretenden conseguir en relación a los objetivos marcados:

Identificadores verificables en relación con los resultados:

Cual sería la/s fuente/s de verificación de los indicadores:

7.- Actividades

Descripción de las actividades a realizar en relación con cada uno de los resultados

Cronograma:

Localización geográfica (adjuntar mapa):

8.- Recursos

Recursos humanos:

Recursos materiales:

Cuadro de financiación desglosado por cofinanciadores:

Cuadro desglosado por partidas:

9.- Viabilidad:

Factores socioculturales:

Apoyo local constitucional:

recursos sociales, asistencia técnica y tecnológica:

10.- Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto:



ANEXO III

Formulario de Evaluación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Denominación del proyecto:

Área/país:

ONG solicitante:

Contraparte/socio local:

Cuantía solicitada (euros):

1.- Datos de la ONG

Denominación:

Siglas:

Dirección social:

Representante legal:

Cargo:

NIF:

Teléfono de la entidad:

Fax:

E-mail/web:

Nombre (del responsable del proyecto ante el Ayuntamiento):

Dirección:

Teléfono:

Fax/e-mail:

Número registro entidad como ONG:

Antecedentes y número de acciones de cooperación internacional (denominación de algunos proyectos y breve referencia de los mismos):

Sectores:

Países:

Principales financiadores:

2.- Datos de la contraparte local:

Denominación:

Siglas:

Representante legal:

Cargo:

Documento de identificación:

Teléfono entidad:

Fax:

E-mail/web:

Número registro:

Sede entidad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE COOPERACIÓN

Antecedentes y número de acciones de cooperación internacional (denominación de algunos proyectos y breve referencia de los mismos): Sectores. Países. Principales financiadores:

3.- datos del proyecto:

denominación:

Sector/res (de los descritos en el proyecto):

Localización geográfica: área/país/provincia/municipio/localidad:

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio (fecha estimada):

Fecha de finalización (fecha estimada):

Duración:

Presupuesto total (euros):

Subvención solicitada (euros):

% del total:

% del total cofinanciado:

Breve descripción del proyecto incluyendo que prestaciones y servicios se pretenden lograr para los beneficiarios de los mismos (no más de una página):

5.- Fundamentación: (por qué se realiza este proyecto):

Antecedentes de la demanda y/u Origen de la decisión de intervención:

Contexto: (geográfico, socioeconómico, cultural y político)

6.- Objetivos: (qué se pretende conseguir, para qué se hace)

Objetivo general (breve y conciso):

Objetivo específico (breve y conciso).

Resultados que se pretenden conseguir en relación con los objetivos marcados:

Identificadores verificables en relación con los resultados:

Cual sería la/s fuente/s de verificación de los indicadores:

7.- Actividades:

Descripción de la actividades a realizar en relación con cada uno de los resultados:

Cronograma:

Localización geográfica (adjuntar mapa):

8.- Recursos

Recursos humanos:

Recursos materiales:

Cuadro de financiación desglosado por cofinanciadores:

Cuadro desglosado por partidas:

9.- Documentación complementaria justificativa: facturas, memorias publicadas, fotografías, vídeos...



ANEXO IV
DOMICILIACIÓN DE PAGOS

Código:
Razón social:
Domicilio:
localidad:
Código postal
DNI/NIF:
Tfno:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a las facturas presentadas en este excelentísimo Ayuntamiento, en el siguiente domicilio de pago:

Entidad bancaria: (nombre y código)
Oficina/sucursal: (nombre y código)
Número de cuenta: (Incluyendo dígito de control)

Carmona a de.. de 2009

Fdo:

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la Cuenta Corriente abierta con el nombre que se cita.

Diligencia de Conformidad para al Entidad Bancaria:

Los datos solicitados coinciden con los existentes en esta oficina. (Firma y rubrica)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE COOPERACIÓN

ANEXO V

Declaración de obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

D./Dña.:

En calidad de, en relación a la subvención solicitada declara:

- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta subvención.
- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

(Relación detallada de ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad relacionada con esta subvención incluyendo fechas, entidades que subvencionan e importe obtenido)

Y para que conste expido el presente certificado ena
de.....de 2009

El representante:

Firmado: